



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DEL P-PREDIAL-JAL EJIDO LA RESOLANA", A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE UNA BRIGADA FORESTAL PARA REALIZAR OBRAS DE PREVENCIÓN FÍSICAS DE INCENDIOS FORESTALES, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES" QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, DIRECTOR GENERAL DE JUNTA, A QUIEN A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE LE DENOMINARA "LA JICOSUR" Y EL EJIDO LA RESOLANA, REPRESENTADO POR EL C. LUIS ALFONSO VARGAS VELÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EJIDO LA RESOLANA", SUJETÁNDOSE AL CONTEXTO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### ANTECEDENTES

Desde el año 2009, México inició su proceso de preparación para el mecanismo REDD+ (Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por Deforestación y Degradación de los Bosques) a través del diálogo entre el gobierno y actores de la sociedad civil. A partir de este proceso y con la colaboración de los integrantes de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), su Grupo de Trabajo REDD+ y el Comité Técnico Consultivo REDD+ (CTC-REDD+), se presentó en la COP16 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en Cancún en el año 2010, la "Visión de México para REDD+".

Para detener y revertir la deforestación y degradación forestal, la IRE, integra instrumentos de gestión territorial donde se establecen inversiones con un horizonte de cinco años. Estos instrumentos se denominan Programas de Inversión (PI), que incluyen actividades de distintos sectores, tanto productivas como de conservación, que promueven el desarrollo rural e inciden en las causas de la deforestación y degradación forestal.

La Iniciativa de Reducción de Emisiones identifica al denominado Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo (PPREDIAL), como un instrumento de planeación a nivel predial que ayuda a la implementación de los PI. Ambos instrumentos de gestión pretenden incidir en el rediseño de los programas de subsidio para atender las necesidades a nivel local, mediante un enfoque de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba, estableciendo el vínculo entre la realidad del territorio y la planeación y programación presupuestal que se realiza tanto a nivel federal como el estatal.

En este contexto, en el año 2019, se llevó a cabo en el Ejido La Resolana, el Programa Predial Jal, el cual fue diseñado por medio de talleres participativos con los miembros del ejido con y sin derechos agrarios, hombres, mujeres y/o jóvenes.

El objetivo general es la Conformación de una brigada forestal para realizar acciones de rehabilitación y apertura de brechas corta fuego, en zonas de alta influencia de incendios forestales. Definiendo como actividades conformación de la brigada, firma de convenio con el ejido, identificación de zonas de trabajo (en coordinación con la RBSM), ejecución de

Michael

Luis Alfonso Vargas

m

G



tareas de mantenimiento y rehabilitación de brechas cortafuego, mismas que sumarán al cumplimiento de la meta de Implementación de un proyecto o acción derivada del Ppredial Ejido La Resolana

## DECLARACIONES

I. Declara "LA JICOSUR", a través de su representante:

- a. Que es un organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de fecha de 24 de mayo del 2013 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 18 de junio del 2013, dotado de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonios propios.
- b. En los municipios de; Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación, todos del estado de Jalisco.
- c. Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación de sus territorios sobre temas de ordenamiento ecológicos del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios.
- d. El Ing. Marduck Cruz Bustamante, comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JICOSUR", de acuerdo con la Cláusula Vigésima Quinta, fracciones 1, 2 y 5 del Convenio de Creación de la Junta.
- e. Para su funcionamiento la "LA JICOSUR" está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propio, de acuerdo con la Cláusula Cuarta del Convenio de Creación. Así mismo, que el registro Federal del Contribuyente (RFC) del OPDI que representa es JIM130618IT6.
- f. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en la calle Alfredo Bonfil No. 9, con código postal 48850, en la colonia Plan de Ayala del municipio de La Huerta, Jalisco.

II. Declara "EJIDO LA RESOLANA", a través de su representante:

- a. Que el Ejido de la localidad La Resolana municipio de Casimiro Castillo del Estado de Jalisco, está constituido por el C. Luis Alfonso Vargas Velázquez, C. José de Jesús Ruiz Larios y C. Ramona Michel Regalado, en su carácter de

Michel  
[Signature]  
Luis Alfonso Vargas Velázquez

[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]





presidente, secretario y tesorero, respectivamente según lo acreditan con el acta de referencia.

- b. Que los C. Luis Alfonso Vargas Velázquez, C. José de Jesús Ruiz Larios y C. Ramona Michel Regalado, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, se identifican para este acto con sus respectivas credenciales para votar con folios números 0308029020095, 3099082140559 y 0304029020621 expedidas por el Instituto Nacional Electoral, y cuyas Claves de Registro Único de Población son VAVL680717HJCRLS07, RULJ611010HJCZRS09 y MIRR490809MJCCGM07 respectivamente, quienes fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.
- c. Que, para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en calle Niños Héroes #49, localidad La Resolana, municipio de Casimiro Castillo del estado Jalisco, código postal 48930.
- d. Que están de acuerdo con el apoyo que les otorgarán para el proyecto.
- e. Que previo a la firma del presente convenio, se integró el anexo que contiene el cronograma de operaciones, metas y plan de adquisición.

### CLAUSULAS

**Primera.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y lineamientos para la colaboración entre "LA JICOSUR", y el "EJIDO LA RESOLANA", con el objetivo de coadyuvar entre las partes en el adecuado funcionamiento del proyecto "Implementación de medidas derivadas del p-predial-jal ejido la resolana", a través de la instalación de una brigada forestal para realizar obras de prevención físicas de incendios forestales, en el marco de la iniciativa de reducción de emisiones" que será ejecutado específicamente dentro de los territorios del "EJIDO LA RESOLANA", el cual ya se ha hecho referencia en el apartado de Declaraciones, que se sitúa el ejido en el Municipio de Casimiro Castillo.

**Segunda.** Las partes acuerdan que elaborarán un programa de trabajo el cual deberá de contener específicamente las actividades que realizarán cada una de las partes, este plan de trabajo formara parte del presente convenio como **ANEXOS**.

**Tercera.** EL inicio de la vigencia del presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y fenecerá el 31 treinta y uno de mayo del 2020 (dos mil veinte) sin embargo en cualquier momento este puede darse por terminado, esto bajo acuerdo de "LAS PARTES", la forma de dar por terminado del convenio antes de su cumplimiento será por medio de un oficio de conocimiento de las causas, sin la necesidad de hacerlo bajo ningún tipo de formalidad.

*Michel*  
*[Signature]*  
*Luis Alfonso Vargas*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Cuarta. Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto que se menciona en el apartado de antecedentes el "EJIDO LA RESOLANA" se compromete y obliga realizar las siguientes acciones;

- I. La mesa directiva socializará y realizará las gestiones necesarias del proyecto en el interior del ejido y de acuerdo con su normativa.
- II. Proporcionar la herramienta necesaria para el correcto cumplimiento de las funciones de la brigada forestal.
- III. Disponer de un vehículo en todo momento para la movilidad necesaria e indispensable de la brigada forestal.
- IV. Identificar y proporcionar información necesaria de los integrantes de la brigada forestal a la JICOSUR para la elaboración de las carpetas administrativas.
- V. Supervisar que la brigada forestal realice las actividades identificadas en el programa de trabajo.
- VI. Apoyar e todo momento en los trabajos técnicos y administrativos que solicite la JICOSUR.

Quinta. "LA JICOSUR" se compromete a realizar las siguientes acciones;

- I. Aportar un monto de la cantidad de \$35,000.00 (treinta cinco mil pesos, 00/100) para el pago de jornales semanalmente de la forma siguiente.
- II. Pagos semanales a los 7 integrantes de la brigada forestal, a través de una transferencia electrónica a cada integrante por la cantidad de \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos. 00/100), por concepto de pago de jornal para realizar las actividades por la brigada forestal, esto por un periodo de 4 semanas.
- III. Dotación de combustible necesarios para la movilidad del vehículo que el ejido asigne a la brigada, operación de motosierra y sopladora.
- IV. Insumos técnicos para la identificación de las zonas prioritarias de atención.
- V. Información en todo momento con referencia a la ejecución del proyecto.

Sexta. "LAS PARTES" designan de manera expresa para facilitar la colaboración en las actividades que se describan en el presente convenio de colaboración, designaran como enlaces a las siguientes personas.

- I. Por la "LA JICOSUR" a quien desempeñe el cargo de Coordinador de Planeación y/o Técnico de la Iniciativa de Reducción de Emisiones de "LA JICOSUR".
- II. Por el "EJIDO LA RESOLANA", al C. Luis Alfonso Vargas Velázquez.

Séptima. Ambas partes acuerdan que el presente convenio de colaboración podrá ser revisado, adicionado o modificado, de acuerdo con los sustentos legales que lo originan, estas modificaciones deberán constar por escrito y firmada por ambas partes.

Octava. Asimismo, el "EJIDO LA RESOLANA", se obliga a destinar el apoyo recibido por parte de "LA JICOSUR" exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del proyecto, en los términos previstos en el programa de trabajo antes mencionado y cuyas metas y actividades concuerdan con el anexo técnico del convenio específico de asignación de recursos para la ejecución del programa de Manejo del Fuego en el marco de la Iniciativa

Handwritten signature: Michael

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: A.F. Vargas

Handwritten mark: on

Handwritten mark: X

Handwritten mark: C

Handwritten mark: X

Handwritten mark: [Illegible]






de Reducción de Emisiones por deforestación y degradación, entre la secretaría de la hacienda pública, secretaría de medio ambiente y desarrollo territorial y la JICOSUR


**Novena.** Las partes acuerdan que en caso de que exista alguna duda o controversia sobre la ejecución, definición o cumplimiento del presente convenio de colaboración, se sujetaran estrictamente a todas y cada una de las cláusulas, términos o procedimientos antes expuestas.

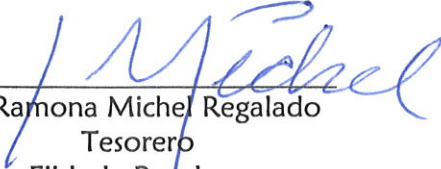
**Decima.** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales judiciales con sede en Guadalajara, Estado de Jalisco, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por alguna otra situación pudiera corresponderles.


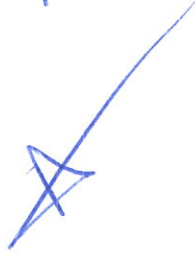

**Decima Primera.** Las partes dejan expresa constancia que los trabajadores contratados por el "EJIDO LA RESOLANA", para llevar a cabo el objeto del presente contrato, no se encuentran sujetos a subordinación alguna por parte de la "LA JICOSUR" por lo que cualquier incidente de trabajo o alguna otra contingencia con cualquiera de los trabajadores, es completa responsabilidad de el "EJIDO LA RESOLANA" cualquier incidente con los trabajadores contratados.

Una vez leído el presente convenio específico de colaboración por "LAS PARTES", y no existiendo dudas o inquietudes sobre los alcances de este, lo suscriben por duplicado en esta localidad de La Resolana, municipio de Casimiro Castillo, Jalisco al 1º día del mes de mayo del 2020 (dos mil veinte).

  
\_\_\_\_\_  
C. Luis Alfonso Vargas Velázquez  
Presidente  
Ejido la Resolana

Por el "EJIDO LA RESOLANA"  
  
\_\_\_\_\_  
C. José de Jesús Ruiz Larios  
Secretario  
Ejido la Resolana

  
\_\_\_\_\_  
C. Ramona Michel Regalado  
Tesorero  
Ejido la Resolana



Por el "LA JICOSUR"

Ing. Marduck Cruz Bustamante  
Director  
JICOSUR

COORDINACION  
ADMINISTRATIVA



LCP. Adrián Guadalupe Ramírez Barrios  
Coordinador de Administración  
JICOSUR

IRNA. Miguel Julián Flores Nieves  
Coordinador de Planeación  
JICOSUR

### TESTIGOS

IRNA. María de Jesús Garibay Campos  
Directora  
Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de  
Casimiro Castillo

Ing. Aldo Romeo Quintanilla Morales  
Técnico  
Iniciativa de Reduccion de Emisiones

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR Y EL EJIDO LA RESOLANA DE FECHA 01 DE MAYO DEL 2020.